



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 614 - 2022-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 05 DIC. 2022

VISTOS:

El Oficio N° 3045-2022-GOREMAD/DIRESA-DESP-DSS Y AP/USS, de fecha 18 de noviembre de 2022, y el Memorando N° 1254-2022-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 21 de noviembre de 2022, que autoriza proyectar la Rectificación que por error material el administrado ha incurrido en el registro de datos del Propietario/RENIPRESS – Posta Médica Salvación - ESSALUD, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución de Superintendencia N° 004-2021-SUSALUD/S, que aprueba el Reglamento para el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, en su articulado 14° inciso a), b) y c), sobre actualización de Información establece lo siguiente: "a) Cambio de RUC por error material o aritmético para el caso de IPRESS públicas, privadas y mixtas, o por la obtención de nuevo RUC a partir de la asignación de Unidad Ejecutora para el caso de las IPRESS públicas; b) Cambio de dirección de la IPRESS por reorganización territorial o por modificación de nomenclatura vial del gobierno local competente, conforme a la normativa aplicable y/o por rectificación de error material o aritmético de la ASR o ASLM competente; c) Cambio de razón social o denominación social siempre que no se haya modificado su número de RUC, conforme a la normativa aplicable";

Que, con Oficio N° 04-PM-SALVAC-2022, de fecha 09 de noviembre del 2022, el Director de la Posta Médica Salvación – EsSalud, solicita corrección de RUC y Razón Social en aplicativo de SUSALUD-RENIPRESS,

Que, con Oficio N° 3045-2022-GOREMAD/DIRESA-DESP-DSS Y AP/USS, de fecha 18 de noviembre de 2022, la Directora Ejecutiva de Salud de las Personas, solicita la Rectificación que por error material el administrado ha incurrido en el registro de datos del Propietario/RENIPRESS – Posta Médica Salvación - ESSALUD, siendo autorizado con Memorando N° 1254-2022-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 21 de noviembre de 2022;

Que, de acuerdo a lo señalado, corresponde emitir el acto administrativo que disponga la rectificación que por error material el administrado ha incurrido en el registro de datos del Propietario/RENIPRESS – Posta Médica Salvación - ESSALUD, de conformidad a lo establecido en los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que recogen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos, señalando: "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y, "212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original", y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes N° 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 066-2022-GOREMAD/GR, de fecha 28 de febrero del 2022 modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 108-2022-RMDD/GR de fecha 11 de marzo de 2022, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la



**GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 614 - 2022-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 05 DIC. 2022

Dirección Regional de Salud Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional Nº 034-2012-RMDD-CR; y con el Vº Bº de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DISPONER, la rectificación que por error material el administrado ha incurrido en el registro de datos del Propietario/RENIPRESS – Posta Médica Salvación - ESSALUD, en el siguiente extremo:

DICE:

Registro Único del Contribuyente R.U.C	Razón Social	Dirección
20602250602	Dirección de Redes Integradas de Salud LIMA CENTRO	AVENIDA NICOLAS DE PIEROLA NRO. 589 CERCADO DE LIMA (PISO 10) LIMA LIMA LIMA

DEBE DECIR:

Registro Único del Contribuyente R.U.C	Razón Social	Dirección
20131257750	Seguro Social de Salud	AVENIDA DOMINGO CUETO NÚMERO 120 DISTRITO JESIS MARIA PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas pertinentes para su cumplimiento y formalidades de acuerdo a Ley.

ARTICULO 3º.- ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática y Telecomunicaciones la publicación de la Presente Resolución Directoral Regional, en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.

Gobierno Regional Madre de Dios
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

Dr. Jorge Luis Asencios Rivera
DIRECTOR GENERAL

- DISTRIBUCION:
- Autógrafa (02)
 - Plan. Presup (02)
 - DESP (02)
 - Administración (01)
 - Interesados (01)
 - OCI/Estad. (02)
 - VBA/SMLZ/YGU/OAJ
 - A. J.E.JVM/klg